

**Consejo Económico y Social**

Distr. general
19 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico
de Finlandia*****I. Información general**

1. En vista de que el Pacto es directamente aplicable en el ordenamiento jurídico del Estado parte, sírvanse proporcionar ejemplos de casos en que se haya invocado ante los tribunales nacionales.

**II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto
(artículos 1 a 5)****Artículo 1****Libre determinación**

2. Tomando nota de la presentación en 2009 del informe definitivo del grupo mixto de investigaciones acerca de los derechos sobre la tierra en Laponia Septentrional y del informe del grupo de trabajo encargado de examinar la relación del proyecto de tratado nórdico sobre los sami con el derecho nacional e internacional (E/C.12/FIN/6, párrs. 4 y 9 a 12), sírvase proporcionar información sobre los últimos progresos realizados durante el período examinado para proteger plenamente los derechos de los samis a sus tierras, territorios y recursos de manera que puedan mantener y desarrollar su cultura tradicional y su estilo de vida, incluida la cría de renos, dentro o fuera del territorio sami.

Artículo 2, párrafo 2**No discriminación**

3. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el proceso de aprobación de una ley general contra la discriminación que otorgue el mismo nivel de protección y el acceso a un órgano independiente en materia de igualdad con respecto a los diferentes

* Aprobada por el grupo de trabajo antes de cada período de sesiones en su 52º período de sesiones (2 a 6 de diciembre).



motivos de discriminación de conformidad con el artículo 2 del Pacto (E/C.12/FIN/6, párrs. 12 a 16).

4. Facilítase información sobre la discriminación que enfrentan las comunidades de habla somalí y rusa en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales. ¿Qué medidas concretas se han adoptado en estas esferas durante el ciclo de presentación de informes y qué resultados se han obtenido? Por ejemplo, ¿qué resultados concretos se han alcanzado tras el establecimiento de un Grupo de Expertos en Asuntos Somalíes?

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas recientemente adoptadas para combatir la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de embarazo y licencia familiar, incluidos los casos de no contratación y no renovación de contratos de duración definida como consecuencia de un embarazo, o de reasignación de funciones y responsabilidades después de la maternidad o la licencia familiar.

6. Infórmese sobre los efectos del Plan de acción para la igualdad de género más reciente del Gobierno en la mejora del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, incluidas las romaníes y las inmigrantes. ¿Qué mecanismos de seguimiento y supervisión existen para aplicar efectivamente las políticas y programas de igualdad de género en todo el Estado parte?

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

El derecho a trabajar

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fomentar el empleo juvenil, tales como la adopción de una estrategia integral y duradera.

8. Facilítase información sobre el empleo en la economía informal en el Estado parte. Aclárese también qué medidas se han adoptado para garantizar condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y acceso a la protección social en la economía informal.

Artículo 7

El derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

9. Sírvanse proporcionar información sobre la discriminación que enfrentan las mujeres en cuanto al derecho a un salario igual por trabajo de igual valor. ¿Qué efectos ha tenido el Programa de Igualdad Salarial en ese sentido?

10. Facilítase información sobre los casos de discriminación en el trabajo, en particular contra trabajadores migratorios, que hayan examinado las autoridades de seguridad e higiene en el trabajo, la policía, los tribunales y los demás órganos competentes en virtud de la Ley de igualdad y la Ley de lucha contra la discriminación. Aclárese también la naturaleza de esos casos y sus resultados, incluida la indemnización pagada a los empleados.

11. Infórmese de si las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir el acoso sexual en el trabajo han sido suficientemente eficaces. Infórmese también sobre el número de casos de acoso sexual en los que tales actos han sido sancionados.

Artículo 9

El derecho a la seguridad social

12. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los cambios en el plan de seguridad social mencionados en los párrafos 141 y 142 del informe del Estado parte. Aclárese también de qué planes de asistencia social disponen las personas que trabajan en la economía informal, así como los extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso detectados durante el período examinado; inclúyase el número de casos llevados ante los tribunales y el resultado de dichos juicios en cuanto a las reparaciones otorgadas a las víctimas y las sanciones impuestas a los culpables.

14. Proporcionense datos estadísticos actualizados sobre los actos de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. ¿Qué resultados concretos se han logrado con las diversas medidas adoptadas por el Estado parte, como el Plan de acción para reducir la violencia contra la mujer y el Programa de acción para prevenir la violencia en la pareja y el hogar?

15. Sírvanse proporcionar información sobre los casos de maltrato infantil ocurridos durante el ciclo de presentación de informes, y sobre el seguimiento dado a las recomendaciones del informe del Defensor del Pueblo Parlamentario mencionadas en el párrafo 213 del informe del Estado parte.

Artículo 11

El derecho a un nivel de vida adecuado

16. Aclárese cómo se determina el umbral de pobreza y cuál es su nivel actual en relación con el costo de la vida. ¿Cuántas personas viven por debajo del umbral de pobreza? Además de las familias con hijos y las familias monoparentales, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger a otros grupos afectados por la pobreza.

17. Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre la magnitud del problema de las personas sin hogar, desglosados por sexo, región y etnia. ¿Se ha logrado el objetivo del Programa del Gobierno para reducir el número de personas sin hogar de larga duración de reducir a la mitad el número de personas sin hogar en 2011?

Artículo 12

El derecho a la salud física y mental

18. Sírvanse aclarar el marco jurídico y las garantías en vigor en lo que concierne a la hospitalización involuntaria y el uso de tratamiento médico involuntario, incluida la terapia

electroconvulsiva. ¿Con qué frecuencia son revisadas por un órgano independiente las decisiones de hospitalización y tratamiento involuntarios?

19. Infórmese sobre el acceso de los extranjeros indocumentados a la atención de la salud en el Estado parte. ¿Cómo se garantiza su derecho a recibir tratamiento médico más allá de los casos de urgencia o peligro de muerte? Aclárese también la situación de los solicitantes de asilo adultos y su derecho a la atención de la salud.

20. Sírvanse proporcionar información adicional sobre la tendencia al consumo de alcohol en el Estado parte durante el período examinado, así como sobre los tipos de "perjuicios a la sociedad causados por el alcohol" mencionados en el párrafo 307 del informe del Estado parte. ¿Hasta qué punto las medidas adoptadas por el Estado parte han resultado eficaces para reducir el consumo de alcohol, en particular entre los adolescentes?

Artículos 13 y 14

El derecho a la educación

21. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre las tasas de deserción escolar en la enseñanza primaria y secundaria, desglosados por sexo y etnia. ¿Qué efecto concreto han tenido las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir las tasas de deserción (E/C.12/FIN/6, párrs. 342 y 343)?

22. Facilítese información sobre la igualdad de acceso a la educación de los niños romaníes, somalíes, migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Infórmese también sobre los efectos del programa de apoyo y desarrollo de la educación primaria de los niños romaníes (E/C.12/FIN/6, párr. 330).

23. Con respecto a los planes de estudios escolares, indíquese qué medidas se están adoptando para enseñar de manera integral la cultura y la historia de los samis y de las minorías nacionales en las escuelas de todo el Estado parte.

Artículo 15

Derechos culturales

24. Sírvanse informar de si existen medios de comunicación (diarios, televisión y radio) en idiomas distintos del finlandés, en particular en ruso y los demás idiomas de las minorías étnicas.

25. Proporcionese información sobre los efectos de las medidas adoptadas para revitalizar las lenguas samis, como el anar, el sami skolt y el sami del norte (E/C.12/FIN/6, párr. 333).

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar que todas las personas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, puedan acceder a los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones. Indíquense también las medidas adoptadas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, y para fomentar y desarrollar los contactos y la cooperación internacionales en las esferas científica y cultural.